



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Minuta n.º 20/2017

Fecha: 27 de septiembre de 2017

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Damián Ibáñez Navarro (UPdN)

Ttes. de Alcalde:

D.ª Esther Liébana Avila (UPdN)

D.ª Mª Dolores Pérez Ballester(UPdN).

D. Rafael Clausí Estellés (UPdN)

Secretario Acctal:

D.ª Mª Pilar Ballester Capsí

Interventora:

D.ª Milagros Marí Llácer

En la localidad de NAQUERA (Valencia), siendo las **once horas** del día **veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Damián Ibáñez Navarro, se reúnen en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial habilitada para la celebración de las sesiones de las Comisiones Informativas y Junta de Gobierno Local, las señoras Concejales y Tenientes de Alcalde que aparecen al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión **extraordinaria urgente** de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previamente convocada al efecto.

La Junta de Gobierno Local está asistida por la Sra. Interventora Municipal, doña Milagros Marí Llácer y por la Sra. Secretaria Acctal., doña Mª. Pilar Ballester Capsí, que da fe del acto.

Verificada por el Sr. Secretario la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que están presentes la totalidad de los miembros que la integran y, en consecuencia, la mayoría absoluta de sus componentes, el Sr. Alcalde abre la sesión, procediendo a deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 113 .1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el caso de sesiones extraordinarias y urgentes, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, debe ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros.

A continuación se da cuenta del Informe de la Sra. Concejala delegada de Bienestar Social, de fecha 21 de junio de 2016, del tenor literal siguiente:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

“D.^a Concepción Esther Liébana Ávila, Concejal de Servicios Municipales de este Ayuntamiento, informa que ante la necesidad de disponer del suministro del camión grúa autocargable por las necesidades del servicio, y a la vista del informe de valoración de las ofertas presentadas, emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, en fecha 18 de septiembre de 2017 técnico emitido, resulta urgente adjudicar el presente contrato, a la mayor brevedad posible.

Por todo ello se da traslado a esta Secretaría para convocar una Junta de Gobierno extraordinaria y urgente.

Lo que comunico para su conocimiento a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la urgencia de la convocatoria, por unanimidad y, en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que la componen, queda declarada la urgencia.

2. RÉGIMEN INTERIOR.- EXPTE 297/2017. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SUMINISTRO "CAMIÓN GRUA AUTOCARGANTE" CON DESTINO A SERVICIOS MUNICIPALES.

Con fecha 13 de julio de 2017, por la Concejalía delegada de Servicios, se detectó la necesidad de realizar la contratación del suministro de un camión grúa autocargante.

Dadas las características del suministro se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Con fecha 18 de julio de 2017 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Con fecha 24 de julio de 2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Con fecha 24 de julio de 2017, por Decreto de la Alcaldía nº 818/2017 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Con fecha 21 de julio de 2017 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, y con fecha 24 de julio de 2017, el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de julio de 2017, aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para el



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

suministro consistente en un camión grúa autoremolque, convocando su licitación; aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de suministro por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

En fecha 11 de agosto de 2017, en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 155, y en el Perfil de contratante, se publicó anuncio de licitación, para que durante el plazo de *quinze días* pudieran presentar las proposiciones que se estimasen pertinentes.

Durante dicho plazo se presentaron las siguientes:

- N.º 1. Empresa: SAIPA MOTOR S.L. CRA. NACIONAL III KM. 331,8 46930 QUART DE POBLET VALENCIA / IVECO.

- N.º 2. Empresa: NIRVAUTO S.A. CIF A46043154. AVDA. DE LES COMARQUES DEL PAÍS VALENCIÀ, 74. 46930 QUART DE POBLET (VALENCIA / DAF.

- N.º 3. Empresa: PERTASA PERIS TAMARIT S.L. CAMINO DE CEBOLLA Nº 35 46138 RAFELBUNYOL (VALENCIA)

- N.º 4. Empresa: RENAULT TRUCKS, CIF A-79842654, C/ BASAURI 7-9 28023 MADRID.

En fecha 15 de septiembre de 2017, a las 9:10 horas, se reunió la Mesa de Contratación, procediéndose a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa, y seguidamente a la apertura del sobre «B» y se procede a la valoración de las ofertas según el Pliego de Cláusulas Administrativas, con el siguiente resultado:

- N.º 1. Empresa: SAIPA MOTOR S.L. CRA. NACIONAL III KM. 331,8 46930 QUART DE POBLET VALENCIA / IVECO.- 107.433,10 € más IVA.

- N.º 2. Empresa: NIRVAUTO S.A. CIF A46043154. AVDA. DE LES COMARQUES DEL PAÍS VALENCIÀ, 74. 46930 QUART DE POBLET (VALENCIA / DAF.- 107.438,02 € más IVA.

- N.º 3. Empresa: PERTASA PERIS TAMARIT S.L. CAMINO DE CEBOLLA Nº 35 46138 RAFELBUNYOL (VALENCIA).- 103.300,00 € más IVA.

- N.º 4. Empresa: RENAULT TRUCKS, CIF A-79842654, C/ BASAURI 7-9 28023 MADRID.- 107.200,00 € más IVA.

En cuanto a los documentos relativos a los criterios de valoración distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática, la Mesa da cuenta de los que constan en cada oferta y acuerda dar traslado a los Servicios Técnicos para que emitan informe de valoración.

Se procede seguidamente a la apertura del sobre «C» de documentación ponderable a través de juicios de valor, y se da cuenta de la documentación que consta en



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

cada una de las ofertas, acordando igualmente dar traslado a los Servicios Técnicos para que emitan informe de valoración.

Una vez recibido el informe técnico, la Mesa de Contratación se reunirá nuevamente para dar cuenta del mismo, y a la vista de todo ello, elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

En fecha 18 de septiembre de 2017 se recibe informe técnico de valoración de las ofertas, efectuado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Vicente Navarro Navarro, según el cual:

INFORME REFERENTE AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL SUMINISTRO DE UN CAMION GRUA AUTOCARGANTE, EN BASE A LA OFERTA MAS ECONOMICA MAS VENTAJOSA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION.

El técnico que elabora y redacta este informe, tras el estudio de la documentación aportada por las empresas participantes en el Concurso para la contratación por procedimiento abierto para adjudicar el suministro de un camión grúa auto cargante, en base a la oferta mas económica mas ventajosa y varios criterios de valoración, a requerimiento de la mesa de contratación, procederá a valorarlas atendiendo a lo establecido en el pliego de clausulas administrativas y prescripciones técnicas:

1.- OFERTA ECONOMICA

Oferta económica 70 puntos

1.- Mejor oferta económica:

*Se valora el importe global de la oferta asignándole la máxima puntuación a la oferta más económica y mediante la fórmula expresada a continuación se hará la asignación al resto de ofertas. **Puntuación máxima 70 puntos.***

$$P = (70 \times \min) / Of$$

donde:

P: es la puntuación obtenida

min: es el importe de la oferta mínima

Of: la oferta correspondiente al licitador que se valora

EMPRESA	OFERTA(€) IVA	SIN IVA (€)	TOTAL (€)	PUNTOS
RENAULT TRUCKS	107.200'00	22.512'00	129.712'00	67'45
SAIPA MOTOR (IVECO)	107.433'10	22.560'95	129.994'05	67'31
PERTASA	103.300'00	21.693'00	124.993'00	70'00
NIRVAUTO (DAF)	107.438'02	22.561'98	130.000'00	67'30

2.- MENOR PLAZO OFERTADO

*2.- Menor plazo de entrega del vehículo, deberá indicarse en días la mejora respecto al plazo de garantía establecido en el pliego, asignándole la máxima puntuación a la oferta más ventajosa y mediante la fórmula indicada a continuación al resto. **Puntuación máxima 10 puntos.***

$$G = (10 \times Of) / Plz \max$$

donde:

G: es la puntuación obtenida

Plz max: es el mayor nº de días ofertado de todas las empresas



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Of: la oferta correspondiente al licitador que se valora

EMPRESA	PLAZO OFERTADO(DIAS)	REDUCCION DIAS	PUNTOS
RENAULT TRUCKS	105	15	10
SAIPA MOTOR (IVECO)	120	0	0
PERTASA	120	0	0
NIRVAUTO (DAF)	105	15	10

3.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

3.- Mejoras de las prestaciones técnicas adicionales a las solicitadas, asignándole la máxima puntuación a la oferta más ventajosa. No serán objeto de valoración aquellos aspectos que no estén vinculados con el objeto de contratación.

Se relacionaran todas las mejoras adicionales propuestas y su valoración económica. **Puntuación máxima 10 puntos.** Serán objeto de valoración la mejora de las prestaciones mínimas exigidas para el vehículo que ser refiera a una mayor funcionalidad, incremento técnico y/o operativo del sistema o prestaciones para el servicio al que se destinara el vehículo, no considerándose cuestiones estéticas.

Del conjunto de empresas que han participado en el procedimiento para la contratación por procedimiento abierto para adjudicar el suministro de un camión grúa auto cargante, en base a la oferta más económica más ventajosa y varios criterios de valoración la solo ha presentado NIRVAUTO (DAF) una relación valorada de las mejoras de las prestaciones técnicas adicionales a las solicitadas.

El resto de empresas se han limitado a especificar algunas mejoras sin valorarlas

Se enumeran de cada licitador las más significativas

RENAULT TRUCKS (no valora las mejoras)

- Mayor capacidad de los ejes delantero y trasero
- Mejoras de confort e instrumentación en la cabina
- Luces diurnas y de posición led
- Equipo eléctrico a 24V con dos baterías de 12V
- Mejoras del equipamiento básico (bolsa herramientas básica, alargador inflado y avisador acústico marcha atrás)

SAIPA MOTOR (IVECO) (no valora las mejoras)

- Mayor potencia motor
- Mayor capacidad de los ejes delantero y trasero
- Mejora de equipamiento suministrando gato 10Tn

PERTASA (no valora las mejoras)

- Las mejoras de grua no se consideran ya que hacen referencia a una grúa distinta a la especificada en los pliegos.
- Oferta vehículo con mayor capacidad en los ejes
- Mejoras en la cabina (toma aire radio cd con bluethot)

NIRVAUTO (DAF) valoración detallada de las mejoras que ascienden a un total de 2455€.

- Mayor potencia motor
- mejoras en los ejes delantero y trasero
- Mejoras en la maniobrabilidad del vehículo
- Mejoras en la garantía del vehículo



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- Neumáticos de dimensiones 285/70R19.5 con mayor capacidad de sobrecarga
- Conector de aplicación para plataforma hidráulica con opción de arranque de camión desde el mando de la grúa.

Tras el estudio de las mejoras presentadas se asigna la máxima puntuación 10 puntos a la propuesta formulada por NIRVAUTO (DAF) siendo la única que ha presentado una valoración según se indicaba en el pliego técnico y administrativo, siendo además, todas ellas mejoras en cuanto a las prestaciones iniciales del vehículo.

Se asignan 4 puntos a SAIPA MOTOR (IVECO) pese a no valorar las mejoras tal y como se establecía en el pliego de prescripciones técnica y de cláusulas administrativas. Se valora especialmente la oferta de mayor potencia de motor, mayor par en la toma de fuerza y capacidad de los ejes. El embrague automatizado esta especificado en el pliego.

Se asignan 2 puntos a RENAULT TRUCKS pese a no valorar las mejoras tal y como se establecía en el pliego de prescripciones técnica y de cláusulas administrativas. Se valora especialmente la oferta capacidad de los ejes. El resto de mejoras no mejora de forma significativa las prestaciones del vehículo

La grúa ofertada por PERTASA no se ajusta a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas

EMPRESA	PUNTOS
RENAULT TRUCKS	2
SAIPA MOTOR (IVECO)	3
PERTASA	0
NIRVAUTO (DAF)	10

En conclusión, PERTASA oferta una grúa que no se ajusta a lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas. Una vez valoradas las ofertas presentadas, a juicio de técnico que suscribe, la oferta que mayor puntuación obtiene es la presentada por NIRVAUTO (DAF)

	OFERTA ECOMOMICA	PLAZO	MEJORA S	TOTAL PUNTOS
RENAULT TRUCKS	67'45	10	2	79'45
SAIPA MOTOR (IVECO)	67'31	0	4	71'31
PERTASA	70'00	0	0	70'00
NIRVAUTO (DAF)	67'30	10	10	87'30

Lo que se informa a los efectos oportunos"

En fecha 27 de septiembre de 2017, a las 9:00 horas, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación, dando cuenta del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, y proponiendo al Órgano de Contratación la adjudicación del suministro a la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, siendo esta la de NIRVAUTO S.A. CIF A46043154. AVDA. DE LES COMARQUES DEL PAÍS VALENCIÀ, 74. 46930 QUART DE POBLET (VALENCIA / DAF) por un importe de **107.438,02 € más IVA.**

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 553, de 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de la Alcaldía número 861, de 12 de septiembre de 2013, y a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad,



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

ACUERDA

PRIMERO. *Adjudicar a la empresa NIRVAUTO S.A. CIF A46043154. AVDA. DE LES COMARQUES DEL PAÍS VALENCIÀ, 74. 46930 QUART DE POBLET (VALENCIA / DAF), el contrato de suministro consistente en un CAMIÓN GRÚA AUTOCARGANTE, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, por el precio de 107.438,02 € más IVA.*

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 151.62402 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de suministro en el Perfil de contratante, y *publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la misma.*

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las once horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretaria Acctal, doy fe y certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo.: Damián Ibáñez Navarro

Fdo. Pilar Ballester Capsí